



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

RADICADO: 2018-00190-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LEIDY MARCELA HURTADO CUNDUMI
DEMANADADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A. LIMACOR MY S.A.S. Y OTROS.

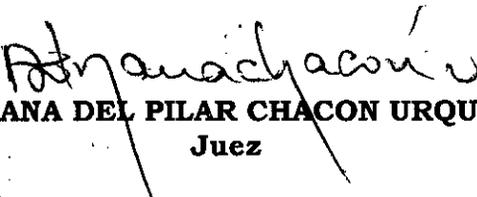
San José del Guaviare, Guaviare. Siete, (07) de diciembre de dos mil veintiuno
(2021)

Obra al legajo solicitud de terminación del presente proceso, toda vez, que las partes en el desarrollo de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. en la etapa de conciliación, pactó un acuerdo conciliatorio.

Revisada la petente, encuentra la suscrita, que conforme a la situación fáctica puesta de presente, el valor pactado supera al de los derechos ciertos e indiscutibles que le corresponden a la demandante por la prestación del servicio.

Aunado a lo anterior, el escrito aportado por la apoderada de la señora Leidy Marcela Hurtado, se tiene, que la parte demandada dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio, concluyendo innecesario cualquier otro pronunciamiento, y haber sido perfeccionado el acuerdo conciliatorio dando lugar a la terminación del presente asunto, sin necesidad de imponer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Juez

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN JOSE
DEL GUAVIARE - GUAVIARE

La presente providencia se notifica por Estado Laboral

No. _____ de fecha _____.

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-
Secretaria